

Obra número 1: Las Palmas.—«Tratamiento de la intersección de la C-813, kilómetro 8, con la C-817, a Teror, kilómetro 0.»

A «Construcciones Insulares, S. A.», en la cantidad de pesetas 1.171.521,88, que produce en el presupuesto de contrata de 1.484.818,60 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,789000003.

Obra número 2: Las Palmas.—«Tratamiento de la intersección de la C-812 con la GC-300, a Tarifa Alta.»

A «Juan Amorós Montaner» en la cantidad de 699.489,83 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 789.046,63 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,886499990.

Madrid, 16 de abril de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 111.49/63 CA (Construcción).*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 11 de enero de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.49/63 CA (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única: Cádiz.—Ensanche y acondicionamiento en el kilómetro 677 de la N-IV, de Madrid a Cádiz.

A «Enrique Sanz Calonge» en la cantidad de 3.639.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.855.073,55 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,943950861.

Madrid, 16 de abril de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 121.78/63 Z.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 11 de enero de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.78/63 Z.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única, Zaragoza.—«Supresión del badén de Montón y ampliación del paso superior en Fuentes de Jiloca, N-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 235,800 al 238,200.»

A «Enrique Villagrana Germes» en la cantidad de 1.050.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.271.586,45 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,825740161.

Madrid, 16 de abril de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 121.62/63 CU.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 11 de enero de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.62/63 CU,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única: Cuenca.—«Mejora del firme CU-504, de Almodóvar del Pinar a Minglanilla, kilómetros 65 al 88,400.»

A «Firmes y Estructuras, S. A.», en la cantidad de 8.249.326 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 8.796.603 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,937785415.

Madrid, 16 de abril de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 121.58/63 AL.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 11 de enero de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.58/63 AL.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra número 1: Almería.—«Mejora y ensanche del firme y de calzada AL-110 ramal de la N-340 a Campamento Alvarez de Sotomayor, puntos kilómetros 2,800 al 4,500.»

A «Construcciones Senén Eulogio Roson, S. A.» (COSENSA), en la cantidad de 2.276.359 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.396.167,69 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,949999872.

Obra número 2: Almería.—«Refuerzo y mejora del firme de macadam y pequeñas estructuras C-331, de Guadix a Adra, puntos kilométricos 25,900 al 27,500.»

A «Salvador Molina Grima» en la cantidad de 1.557.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.557.997,98 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,999359447.

Madrid, 16 de abril de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a doña Aurora Delgado Domínguez una concesión de aguas derivadas del río Guadalquivir, en término municipal de Lora del Río (Sevilla), con destino a riegos.*

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto de puesta en riego suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jose Luis Prats Vila en Sevilla el 6 de agosto de 1959, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 601.206,28 pesetas.

B) Otorgar una concesión en las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Aurora Delgado Domínguez para derivar, mediante elevación, un caudal continuo de 28 l/s, del río Guadalquivir, en término municipal de Lora del Río (Sevilla), con destino al riego de 35.1582 hectáreas en finca de su propiedad denominada «Santa Maria», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba por la presente Resolución. La Comisaría General de Aguas del Guadalquivir podrá introducir variaciones que tiendan a su perfeccionamiento y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de nueve meses, a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La concesionaria vendrá obligada a presentar a la aprobación de la Comisaría de Aguas, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, un proyecto de módulo que limite el caudal al concedido, debiendo quedar terminada su instalación en el plazo general de las obras.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes con arreglo a las disposiciones vigentes. Una vez terminados los trabajos se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, no debiendo comenzar la explotación antes de que sea aprobada este acta por la Dirección General.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado,